31552

R Ourho

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Lcdo. Jorge Castro, en mi calidad de Gerente General de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA solicito a usted se sirva registrar la Escritura de partición de participaciones a herederos y cónyuge sobreviviente y la cesión de participaciones de mi representada una vez que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y posteriormente otorgar una nómina actualizada de accionistas.

Atentamente,

Jorge (Sarro Cyreva

GERENTE GENERL

ADMIHOTEL CIA. LTDA

Ingresolv processing offerton consort of only of only 2012 on the point of only on the point of the one of one of one of one of the one of one of one of one of the one of one of the one of one of the one of th



Quito, 29 mayo de 2012.

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mi consideración:

Napoleón Santamaría C. en mi calidad de Abogado Patrocinador de la compañía "ADMIHOTEL CIA. LTDA." por medio de la presente sírvase registrar la documentación que detallo a continuación:

 Copia SEXTA de la escritura de Cesión de participaciones de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTAD., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 24 de mayo del 2012

Firmo en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA.

Atentamentes

Ngpoleón Santamaría C.

ÁBOGADO

MAT. 5324 C.A.P.

Jorge Gustavo Castro Cueva

GERENTE GENERAL

ADMIHOTEL CIA. LTDA.







NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

46384

PRIMERA COPIA CERTIFICADA						
De la Escritura de: PROT. DE POSESION EFECTIVA						
Otorgada por: ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO						
A favor de: SUS HIJOS: GABRIELA, HUGO Y DIANA CAICEDO PALADINES						
El						
Parroquia:						
Cuantía: INDET. Avalúo:						
Quito, a 15 DE MARZO DEL 2012						



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





PROTOCOLIZACION No. 2.572

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE BIENES DEL CAUSANTE SR.

ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO



11

12

13

14

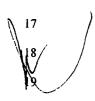
15

16

A FAVOR DE SUS HIJOS:

GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
Y DE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES
LE CORRESPONDEN A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SRA.

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO
DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE
TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 15 DE MARZO DEL 2012

21 22

20

Dí 2 copias

23 &&&&& n.o. &&&&&&

24

25

26

27

28

Dr. ENRIQUE GALLEGO; AREND; ABOGADO

Matrícula 1103 C.A.Q.

Manuel Camacho 143 y Portete Quito – Ecuador

Señor Notario:

De acuerdo al contenido en el artículo 18 de la Ley Notarial vigente, numerales 6 – 12 agregados, en el libro pertinente del Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una más que contenga la presente de Solicitud de Posesión Efectiva de Bienes, contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.1.- Quien en vida fuera el Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, nació en esta ciudad de Quito el 18 de abril de 1940, hijo de Federico Amado Caicedo y de Flérida Lucrecia Andino, como se desprende de la partida de nacimiento que se adjunta para su debida protocolización; 1.2.- El mencionado Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, falleció en esta ciudad de Quito el dia 5 de enero del año 2012, como se desprende de la pertinente partida de defunción que también se acompaña; 1.3.- El Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino contrajo matrimonio con la señora Aura María Leonor Paladines Malo, el dia12 de diciembre de 1969, según consta de la pertinente partida de matrimonio que también se acompaña; 1.4.- Durante su vida matrimonial, los cónyuges Caicedo — Paladines procrearon tres hijos: 1.4.1.- Gabriela Leonor Caicedo Paladines, nacida en esta ciudad de Quito el 22 de enero de 1971; 1.4.2.- Hugo Frederic Caicedo Paladines, nacido en esta ciudad de Quito el 11 de septiembre de 1973; y, 1.4.3.- Diana Catalina Caicedo Paladines, nacida en esta ciudad de Quito el 21 de octubre de 1974.

SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Con los antecedentes expuestos comparecen a la presente escritura: 2.1.- La señora Aura Maria Leonor Paladines Malo, cuya partida de nacimiento también se adjunta, por sus propios derechos y por los que le asisten en su condición de viuda del de cujus y dueña de su porción de la sociedad conyugal; 2.2.- la señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, casada, por sus propios derechos, y, 2.3.- La señora Diana Catalina Caicedo Paladines, casada, por sus propios derechos. En representación del señor Hugo Frederic Caicedo Paladines, casado, comparece el señor César Augusto Ron Tacle, como se desprende del poder que para tal efecto se requiere. TERCERA: SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes solicitan en su favor que se acepte la declaración juramentada que realizan en el sentido de que son los únicos herederos legítimos del causante, Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, por lo que solicitan la Posesión Efectiva de los Bienes por él dejados, proindiviso, sin perjuicio de los derechos de terceros que pudieran justificadamente presentarse como tales, para proceder a su inscripción en los pertinentes registros municipales de la propiedad.

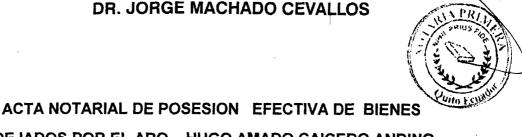
CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta causa, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted, señor Notario, agregará las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Poetor Enrique Gallegos Arends

C.A.Q.







DEJADOS POR EL ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO

A FAVOR DE LA SRA. **AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO DE SUS HIJOS:** GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES



11

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

26

27

28

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE; ante mí, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLÓS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y sus hijos: DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES Y GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, por sus propios y personales derechos; y, el señor César Augusto Ron Tacle, en su calidad de Apoderado del señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, según consta del Poder que se agrega a esta escritura; QUIENES MANIFIESTAN QUE: LA PRIMERA ES CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS DEMÁS HIJOS DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION

EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO

AMADO CAICEDO ANDINO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE 2 DEFUNCION DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO 3 CONSTA SU LA QUE ANDINO. EN CAICEDO FALLECIMIENTO ACAECIDO EN EL CANTON QUITO EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE; B) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO Y SEÑORA AURA MARIA 8 C). LA PARTIDA DE LEONOR PALADINES MALO: NACIMIENTO DE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO 10 FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES .- AL 11 EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME 12 HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD 13 PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO 14 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA 15 LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE 16 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 17 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO 18 OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE 19 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA 20 DECLARACION JURADA DE LOS COMPARECIENTES. 21 QUIENES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, A QUIENES DE CONOCER 23 DOY FE. EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SUS CEDULAS DE 24 CIUDADANIA QUE EN FOTOCOPIA AUTENTICADAS POR MI SE 25 AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS 26 POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA 27 VERDAD CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, ASI COMO 28



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Z PIA PRIME

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20

22

23

24

25

26

27

ADVERTIDOS DE LA GRAVEDAD DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, FALLECIO EN QUITO, EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; B); QUE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, POR DESCONOCER DE LA EXISTENCIA DE OTROS HIJOS, SE CONSIDERAN HIJOS UNICOS DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, POR LO TANTO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE SUS BIENES: C) QUE LA SEÑORA AURA MARIA LENOR PALADINES MALO, ES LA CONYUGE SOBREVIVIENTE: Y. D) QUE LO AF/RMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN ØEL CAUSANTE, LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL CAUSANTE Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO.- POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA. EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, A FAVOR DE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN, ESPECIALMENTE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES LE CORRESPONDEN CONYUGE SOBREVIVIENTE Α LA SEÑORA AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, EN LA

1	SOCIEDAD CONYUGAL EL ORIGINAL DE ESTA			
2	DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE			
3	ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO			
4	DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE			
5	QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA			
6	PROPIEDAD DEL CANTON CORRESPONDIENTE PARA			
7	CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS			
8	COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTAMENTE CONMIGO			
9	EL NOTARIO, DE TOPO E LA DOY FE.			
10	Y MERCANTIL Vale			
11	Countain			
12	f) SRA. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO			
13	c.c. 170173173.7 c.v. 210-0018			
14				
15	adusación de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compa			
16	f) SRA. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES			
17	c.c. 1706935499 c.v. 028-0017			
18	# 16			
19	(light for			
20	f) SR CESAR AUGUSTO RON TACLE			
21	C.C. 170874689-4 C.V. 207-0168			
22				
23	Jahren Ja			
24	f) SRTA. GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES			
25	c.c. 1706935473 c.v. 029-0017			
26				
27	Lep /			
28	2 August			
	V 1 AT 1/ 1/8 AT AT C			

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR





PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON TACLE.--CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de marzo del dos mil doce, ante mí, ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de /la presente escritura pública por sus propios derechos el señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento presenta me minuta del tenor siquiente: - SEÑORA NOTARIA: - En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la de poder especial, que se otorga de conformidad con las siquientes:-PRIMERA. ~ INTERVINIENTE: otorgamiento y suscripción Comparece al del presente poder amplio y suficiente cual en derecho requiere el se

PALADINES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve tres uno uno cero, en su calidad de Poderdante a favor del señor CESAR AUGUSTO RON TACLE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero ocho siete cuatro seis ocho nueve cuatro. SEGUNDA. PODER ESPECIAL: - El señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, otorga poder especial a favor del CESAR AUGUSTO RON TACLE, para que en su nombre y representación pueda acudir a cualquier notaria pública del país a celebrar la escritura posesión efectiva de los bienes dejados por señor padre señor HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, por lo que queda autorizado a firmar y presentar la documentación requerida para este acto. Queda indicado que el apoderado esta facultado ampliar el presente poder, delegarlo en caso de ser necesario con amplias facultades artículos del Código de Procedimiento Civil. Agreque usted, señor Notario, las demás Ley para la validez de formalidades de instrumento. Firma) Aboqado Jacinto Sarmiento. Registro número doce mil, trescientos treinta y cuatro - Colegio de Abogado Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

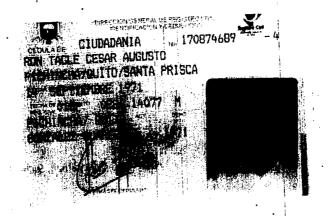


A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la Notaria do fe, que después de haber leído en alta y clara voz treta esta escritura a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

Sr. HUGO FREDERIC: CAICEDO PALADINES C.C.# 1706293110

C.V.#

LA NOTARIA



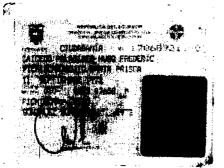




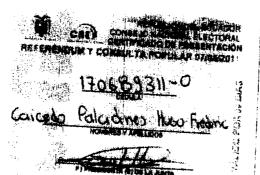


REPUBLICADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONTINICADO DE VOTACIÓN
REPERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2011









ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON TACLE, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-







Ab. Argeeli Coello Moreita I notaria decima suplente del canton guaya uil Andrew Burk den den besche den er den kannen den den besche konsten kannen besche konsten konsten konsten konst Den besche konsten den besche konsten konsten konsten konsten konsten konsten konsten konsten konsten konsten

estimate pull as to

r Timestons Metad (1 = Transfer didas)

Constant Con

 $\frac{d\mathbf{r}^{-1}\mathbf{r}^{-1}}{d\mathbf{r}^{-1}} = \frac{d\mathbf{r}^{-1}\mathbf{r}^{-1}}{d\mathbf{r}^{-1}} = \frac{d\mathbf{r}^{-1}\mathbf{r}^{-1}}{d\mathbf{r}^{-1}} = \frac{d\mathbf{r}^{-1}\mathbf{r}^{-1}\mathbf{r}^{-1}}{d\mathbf{r}^{-1}} = \frac$

0693634





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO************ a. 12 de ENERO *** del 2012.

Cectula: 120123123-2

DELEGADO/A DEL/DIRECTOR/A PROVINCIAL

Selection Civil Identification of Constitution of Constitution



Nº 4693351

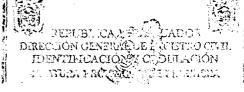
USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI

0009 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 8 Pág 272 Acta 3076
En Quito provincia de Pichincha hoy día doce de
Diciembre de mil novecientos Secenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acia del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUGG AMADO CAICEDO ANDINO nacido en
Quito, Pichincha, el 18 de Alemando de 19.40 de nacionalidad ecuetoriane de profesión arquitecto con Cédula Nº17-0189949, domiciliado en Quito de
estado anterior soltero ; hijo de Federica Amado Caicedo y de Flérida Lucrecia Andino NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AURA MARTA LECNOR PALAGINES MALO SAGRAM nacida en Loja Loja el 4 de
Agosto de 1945, de nacionalidad en equatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 17-2173173 domiciliada en Quito de estado anterior soltera
hija de
LUGAR DEL MATRIMONIC:Quito FECHA:12 de Diciembre de 1:969
En este matrimonio legitimaron a su., hij., comun., llamad.
OBSERVACIONES:
TO (15 Class)
FIRMAS: - HOMOPH - State of Macos.







DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

Cockula: 170698547-8

DELEGA**DO/A DEL DIRE**CTOR/A PROVINCIAL

and control of the co





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO************** a. 12 de ENERO *** del 2012.

Codula: 120693549-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Seneral Senera



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, A FAVOR DE LA SRA. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO Y DE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de Marzo del año dos mil doce,-





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 25391

Jueves, 12/04/2012, 12:19:31

EL RECISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por delegación Según Resolución RPDMQ - 2011-001

Causante (s)

Señor: HUGO AMADO CAICEDO ANDINO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES.-

Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO













PARTICION DE PARTICIPACIONES A HEREDEROS CONYUGE SOBREVIVIENTE Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA: ADMIHOTEL CÍA. LTDA.

CEDENTE:

HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES

CESIONARIO:

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO Y OTROS

CUANTIA: USD 422.785,00

DI 6 COPIAS

IIIII AC IIIII

ESCRÍTURA NÚMERO.- TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes tres (03) de Abril del dos mil doce; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; CESAR AUGUSTO RON TACLE, en calidad de Apoderado del señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, según consta del documento que se agrega como habilitante; DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de Apoderada Especial de la señora GABRIELA LEONOR CAICEDO

PALADINES, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; por otra parte comparecen en calidad de cedente el mismo señor CESAR AUGUSTO RON TACLE, en calidad de Apoderado del señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, según consta del documento que se agrega como habilitante, y en calidad de Cesionaria la misma señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, ya antes eferidos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Partición de Participaciones a Herederos y Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de herederos las siguientes personas: Por una parte, en calidad de Herederos: AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; CESAR AUGUSTO RON TACLE, en representación según poder del señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES: GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES. de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y en calidad de cedente de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA el señor HUGO FREDERIC







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CAICEDO PALADINES debidamente representado por el CESAR AUGUSTO RON TACLE, según consta del poder que adjunta y en calidad de Cesionario de la compañía ADMIHOTE以 Seio Es LTDA, la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES, de estado viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a. La compañía "ADMIHOTEL CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro b. Desde su constitución hasta la presente fecha la compañía ha realizado diferentes actos societarios siendo el último el cambio de objeto social, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el dieciocho de abril del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y siete de mayo del dos mil once, c. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ADMIHOTEL CIA. LTDA. reunida en esta ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce, resolvió lo siguiente: UNO) Conocer y aprobar la partición de participaciones de quien en vida fue el Arq. Hugo Caicedo Andino a favor de sus herederos.- DOS)- Consentir y Autorizar la Cesión de setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de la compañía ADMIHOTEL CIA LTDA que posee el Señor Hugo Frederic Caicedo Paladines por la sucesión de su padre a favor de la señora Aura María Leonor Paladines, para lo cual se agrega como documento habilitante

la presente escritura. TERCERA: PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- Conforme a la Posesión Efectiva antes indicada, de acuerdo al porcentaje de participaciones del causante el Arg. Hugo Caicedo Andino, pertenece a la cónyuge sobreviviente el 50% de las participaciones correspondiéndole la cantidad de doscientas once mil trescientas noventa y tres (USD.211.393) participaciones de un dólar cada una, y/a sus hijos Hugo Frederic, Gabriela Leonor y Diana Catalina de cantidad de setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de un dólar a cada una, partición aceptada por la Junta de Socios de la compañía ADMIHOTEL CIA LTDA conforme consta en el acta que se adjunta como habilitante, quedando como propietarios la sra. Leonor Paladines de las participaciones de la 1 a la 211.393; Hugo Frederic propietario de las participaciones numeradas de la 211.394 a 281.857; Gabriela Leonor propietaria de las participaciones numeradas de la 281.857 a la 352.321 y la señora Diana Catalina propietaria de las participaciones numeradas de la 352.321 a la 422.785. Que los comparecientes las aceptan en total y entera satisfacción. CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se realiza la siguiente cesión de participaciones: El cedente Hugo Frederic Caicedo Paladines, transfiere (cede) el 100% (cien por ciento) de su participación que por sucesión le corresponde en el capital social de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA equivalente setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de un valor de USD 1,00 (un dólar estadounidense) cada una, a favor de la señora Aura María Leonor Paladines; el precio pactado de mutuo acuerdo es ciento cincuenta mil (USD. 150.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, que han sido cancelados a favor del cedente Sr. Hugo Frederic Caicedo Paladines, mediante







SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE	PORCENTAJE %
		PARTICIPACIONES	
Aura María Leonor	Usd. 281.857,00	281.857	34,15%
Paladines	į.		,
Gabriela Leonor	Usd. 271.786,00 /	271.786	32,93%
Caicedo Paladines			
Diana Catalina	Usd. 271.787,00 /	271.787	32,93%
Caicedo Paladines			
TOTAL	825.430,00	825.430,00	100%

QUINTA.- DECLARATORIA: El cedente Sr. Hugo Frederic Caicedo Paladines, debidamente representado por el señor CESAR AUGUSTO RON TACLE, según consta del poder que se adjunta expresan que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor de la

señora Aura Maria Leonor Paladines transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por ∳aluación, utilidades no distribuidas o retenidas y cualquier otro derecho due a su favor tienen en la compañía. De otra parte, la CESIONARIA asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. El Cedente Hugo Frederic Caicedo Paladines declara haber recibido de la CESIONARIA, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente £ instrumento.-QUINTA.~ **ANOTACIONES:** De esta cesión de • participaciones se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el registro mercantil y en los libros sociales correspondientes de la compañía. CLAUSULA FINAL: Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trecientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman







conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo

notaría, de todo cuanto doy fe

Sra. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

C.C. No. 190173173-7



CESAR AUGUSTO RON TACLE

C.C. No. 170874689-4

Columna Courd

Sra. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

C.C.No. 1706935499

metanis Annshpenn



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROTOCOLIZACION No. 2.572

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE BIENES DEL CAUSANTE SR.

ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO



A FAVOR DE SUS HIJOS:

GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y
DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
Y DE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES
LE CORRESPONDEN A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SRA.

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE

TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN

15 16

11

12

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 15 DE MARZO DEL 2012



copias 4: 3",4 5",6", +" C.C

&&&&& n.o. &&&&&

24

25

26

27

28

Dr. ENRIQUE GALLEGOS ARENDS

ABOGAL

Matrícula 1103 C.A.Q.

Manuel Camacho 143 lolf on tets Quito — Englado

Señor Notario:

De acuerdo al contenido en el artículo 18 de la Ley Notarial vigente, numerales 6 – 12 agregados, en el libro pertinente del Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una más que contenga la presente de Solicitud de Posesión Efectiva de Bienes, contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.1.- Quien en vida fuera el Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, nació en esta ciudad de Quito el 18 de abril de 1940, hijo de Federico Amado Caicedo y de Flérida Lucrecia Andino, como se desprende de la partida de nacimiento que se adjunta para su debida protocolización; 1.2.- El mencionado Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, falleció en esta ciudad de Quito el día 5 de enero del año 2012, como se desprende de la pertinente partida de defunción que también se acompaña; 1.3.- El Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino contrajo matrimonio con la señora Aura María Leonor Paladines Malo, el dia12 de diciembre de 1969, según consta de la pertinente partida de matrimonio que también se acompaña; 1.4.- Durante su vida matrimonial, los cónyuges Caicedo — Paladines procrearon tres hijos: 1.4.1.- Gabriela Leonor Caicedo Paladines, nacida en esta ciudad de Quito el 22 de enero de 1971; 1.4.2.- Hugo Frederic Caicedo Paladines, nacido en esta ciudad de Quito el 11 de septiembre de 1973; y, 1.4.3.- Diana Catalina Caicedo Paladines, nacida en esta ciudad de Quito el 21 de octubre de 1974.

SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Con los antecedentes expuestos comparecen a la presente escritura: 2.1.- La señora Aura María Leonor Paladines Malo, cuya partida de nacimiento también se adjunta, por sus propios derechos y por los que le asisten en su condición de viuda del de cujus y dueña de su porción de la sociedad conyugal; 2.2.- la señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, casada, por sus propios derechos, y, 2.3.- La señora Diana Catalina Caicedo Paladines, casada, por sus propios derechos. En representación del señor Hugo Frederic Caicedo Paladines, casado, comparece el señor César Augusto Ron Tacle, como se desprende del poder que para tal efecto se requiere.

TERCERA: SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes solicitan par su favor que se acepte la declaración juramentada que realizan en el sentido de que los únicos herederos legítimos del causante, Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, por lo que solicitan la Posesión Efectiva de los Bienes por él dejados, proindiviso, sin perjuicio de los derechos de terceros que pudieran justificadamente presentarse como tales, para proceder a su inscripción en los pertinentes registros en municipales de la propiedad.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta causa, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted, señor Notario, agregará las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Poetor Enrique Gallegos Arends Mat. 1103.

C.A.Q.

E-mail: trovantanio@radiolarumbera.com

Teléfonos: (02)2442-178 / 2276-507 / 095989598



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO



6

10

A FAVOR DE LA SRA.

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

DE SUS HIJOS:

GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE 11 LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES QUINCE 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE; ante mí, ante mí, 13 doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO 14 DEL CANTON QUITO, EN ATENCION A LA PETICION 15 FORMULADA POR la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil viuda, por sus propios y 17 personales derechos; y sus hijos: DIANA CATALINA CAICEDO 18 PALADINES Y GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, 19 por sus propios y personales derechos; y, el señor César 20 Augusto Ron Tacle, en su calidad de Apoderado del señor 21 HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, según consta del 22 Poder que se agrega a esta escritura; QUIENES MANIFIESTAN 23 QUE: LA PRIMERA ES CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS DEMÁS 24 HIJOS DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO 25 ANDINO, SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION 26 JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION 27 EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO

AMADO CAICEDO ANDINO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN 1 PARTIDA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) DE 2 DEFUNCION DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO 3 SU CAICEDO QUE CONSTA ANDINO. EN LA FALLECIMIENTO ACAECIDO EN EL CANTON QUITO EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE: B) LA √PARTIDA DE MATRIMONIO DEL **ARQUITECTO HUGO** AMADO CAICEDO ANDINO Y SEÑORA AURA **PALADINES** MALO: LEONOR C). LA PARTIDA 9 NACIMIENTO DE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO 10 FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES .- AL 11 EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME 12 HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD 13 PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO 14 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA 15 LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 17 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO 18 OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURADA DE LOS COMPARECIENTES, QUIENES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, A QUIENES DE CONOCER 23 DOY FE. EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SUS CEDULAS DE 24 CIUDADANIA QUE EN FOTOCOPIA AUTENTICADAS POR MI SE 25 AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS 26 POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA 27

VERDAD CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, ASI

28



6

10

11

12

13

15

16.

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

28

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ADVERTIDOS DE LA GRAVEDAD DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, FALLECIO EN QUITO, EL CINCO ∢DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; B); QUE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, POR DESCONOCER DE LA EXISTENCIA DE OTROS HIJOS, SE CONSIDERAN HIJOS UNICOS DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO. POR LO TANTO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE SUS BIENES; C) QUE LA SEÑORA AURA MARIA LENOR PALADINES MALO, ES LA CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, D) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN ØEL CAUSANTE, LA PARTIDA DE NACIMIENTO 14 DE LOS HIJOS DEL CAUSANTE Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO.- POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO ÎNVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO. A FAVOR DE SUS HIJOS: GABRIELA LEONOR, HUGO FREDERIC Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES: DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN, ESPECIALMENTE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES LE CORRESPONDEN Α LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, EN LA



3 ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO

4 DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE

5 QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA

6 PROPIEDAD DEL CANTON CORRESPONDIENTE.- PARA

7 CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

8 COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, MUNTAMENTE CONMIGO

9 EL NOTARIO, DE TODO

Entrelineado

10 11

f) SRA. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

13 **C.C.** 170173173-7

Y MERCANTIL

c.v. 210-0018

14

Solumon Dela P.

f) SRA. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

17 C.C. H706935499

c.v. 028-0017

18

ST CESAR AUGUSTO RON TACLE

74689-4 C.V. 207-0168

23

f) SRTA. GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

25 C.C. 1706935473

c.v. 029-0017

26

27

28

taced tamed themen

Dra. Màría Pia Iannuzzelli de Velázquez . NOTARIA DECIMA

NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

1



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON TACLE.--- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de marzo del dos mil doce, ante mí, ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de /la presente escritura pública por sus propios derechos el señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer fe. Bien doy instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para otorgamiento me presenta la su minuta del tenor siguiente:- SEÑORA NOTARIA:- En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la de poder especial, que se otorga de conformidad con PRIMERA. -INTERVINIENTE: siquientes:-Comparece al otorgamiento У suscripción presente poder amplio y suficiente cual en derecho FREDERIC señor HUGO requiere еl

PALADINES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad\ domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve tres uno uno cero, en su calidad de Poderdante a favor del señor CESAR AUGUSTO RON TACLE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero ocho siete cuatro seis ocho nueve cuatro. SEGUNDA. PODER ESPECIAL: - El señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, otorga poder especial a favor del CESAR AUGUSTO RON TACLE, para que en su nombre y representación pueda acudir a cualquier notaria celebrar la escritura pública del país a de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre señor HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, por lo que queda autorizado a firmar y presentar la documentación requerida para este acto. indicado que el apoderado esta facultado ampliar el presente poder, delegarlo en caso de ser necesario con amplias facultades de artículos del Código de Procedimiento Civil. usted, Agreque señor Notario, las demás formalidades de Ley para la validez de instrumento. Firma) Abogado Jacinto Sarmiento. Registro número doce mil, trescientos treinta y cuatro - Colegio de Aboqado del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA-

GUAYAQUIL - ECUADOR

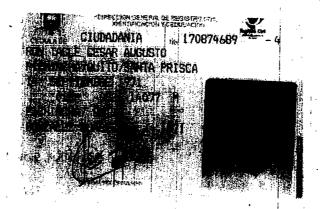
3

A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la Notaria do fe después de haber leído en alta y clará voz esta escritura a la compareciente esta Na y la suscribe conmigo, la Notaria en unida

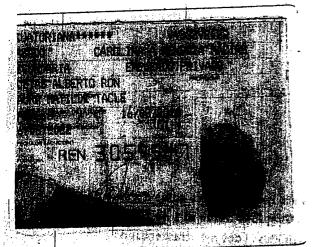
acto

Sr. HUGO FREDERIC: CAICEDO PALADINES C.C.# 1706893110

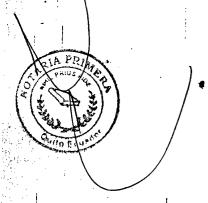
C.V.#

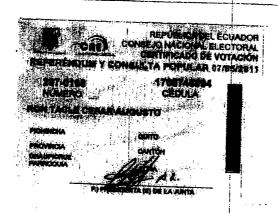


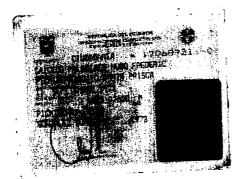


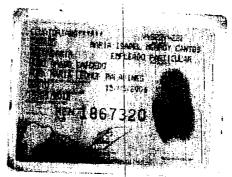








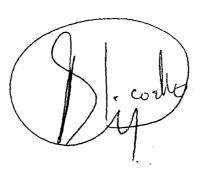




CAICAGO PALCACINAS HOLO FRENCA

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON TACLE, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-







Ab. Araceli Coello Moretra) Notaria décima suplênte del cantón guaya ouil



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE PICKINCHA.

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIF	************** a 1949	l registro de nacin tomo 21 – , pág ANDING RUGO AR	āna 178 ,	canton acta GUITU***********************************	चे के के
	GONZALEZ SUARE PICHINCHA**** CUARENTA ***** ECUATORIANA***** ECUATORIANA****	*; el precido , hij() d , y de			
QUITO ***	4 de NOVIEMBRE	de 19	₹8.	44. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

JEEE PROVINCIAL DE REGISTRO DIVIL

Cédula: 170187748-0

0683634







DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO************* a, 12 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 120123123-7

ELEGADO/A DEL DERECTOR/A PROVINCIAL





/ Nº 4693351 USD. 0.50 .10-

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI.

0009 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	76
INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 8 Pág. 272 Acta 3076	• •
En Quito provincia de Pichincha hoy día doce	de
Diciembre de mil novecientossesenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civ	il, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUGO AMADO CAICEDO ANDINO // Lacido	
Quito, Fichincha de 18. de 18. de 18. de 18. de 19. de nacionalidad ecuatoriana profesión arquitecto A. Con Cédula Nº17-0189949 de nacionalidad en Quito	, de
estado anteriorsoltero; hijo deFederico.Amado.Caicedo	
Flérida Lucrecia Andino NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AURA	•••••
MARTA LECNOR PALADINES MALO 3705270 nucida en Loja Loja el 4 de	
Agosto de 1945., de nacionalidad eouatoriana, de profesión estudiante. Cédula Nº 17-0173173 domiciliada en Guito de estado anterior soltara.	
hija de	
LUGAR DEL MATRIMONIO: \ Quito FECHA: 12 de Diciembre de 1.969	7
En este matrimonio legitimaron a su hij comun). llamad	
En este matrimonio legitimaron a su., hij., comun). llamad.	
OBSERVACIONES:	. *
	······/
BILLS !	• • • • • •
FIRMAS: Leastones Mix	200.

Ley d Regrie a Gya

REPUBLICA ZE LIADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PACISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN COULACIÓN

ENTATURA PROMINACIÓN

ENTATURA PROMINACIÓN



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000088-39 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 7 DE ENERO DE 2012, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **HUGO AMADO CAICEDO ANDINO**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **71** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 5 DE ENERO DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: **PARALISIS/SUPRANUCLEAR PRÓGRESIVA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ROBERTO CORDOVA MSP.170801319**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: AURA MARIA L- PALADINES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FEDERICO CAICEDO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FLERIDA ANDINO.

Institución que solicità la inscripción: MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, recédula/pasaporte No. 1708232127, nacionalidad ECUATORIANA

firma del delegado

BRYAN MAURICIO PONCE SALME

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción: QUITO, 5 DE ENERO DE 2012

Impreso por BPONCE, QUITO, 7 DE ENERO DE 2012



DIRECCION PROVINCIAL DE PICKINCKA

PARTIDA DE NACIMÍENTO

QUITO*********** at, 12 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 120693542-3

DELEGADOZA DEL DÍRRICTORZA PROVINCIAL

Tooling of the state of the sta





DIRECCION-PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO************ a, 12 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 120689311-0

LEGADO/A DEL BURECTORZA PROVINCIAL





DIRECCION PROVINCIAL DE PICKINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

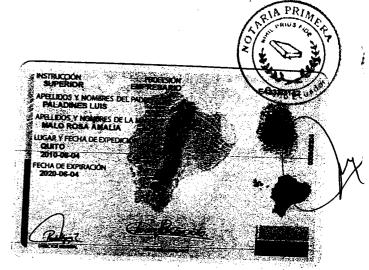
QUITO************* a. 12 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 120693549-9

DELECADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



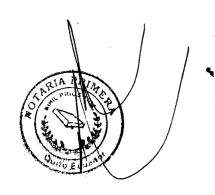


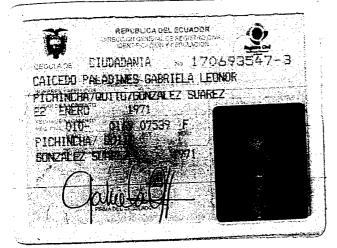


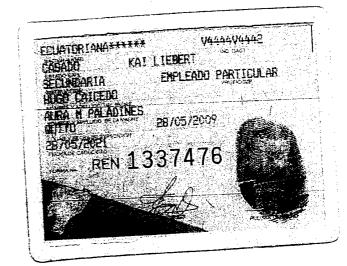


A (E) DE LA JUNTA





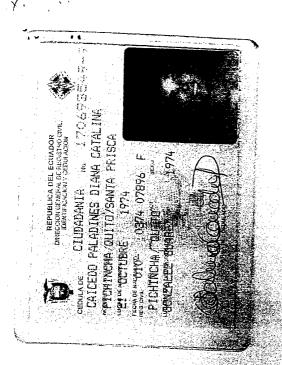


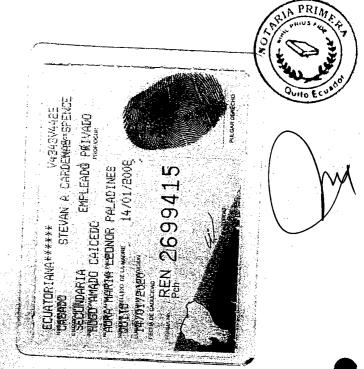


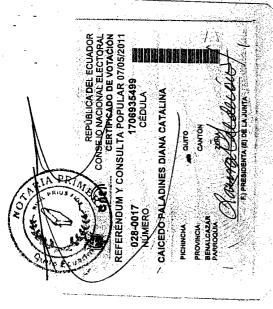


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECED està
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 1 MAR 7/1/2

Or. Jerge Machade tevallos
Motario Primero del Canton Quito



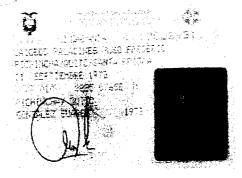




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue pregentado
en Fojas útil(es)

Quito a, 1 5 MAQ 7017)

Dr. Jorga Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)

Jerge Michado Cevallos o Primero del Canton Cuito

REPUBLICA DEL ECTADOR

Referencem y Consults 7 May-2011

170689311-0 178 - 0015

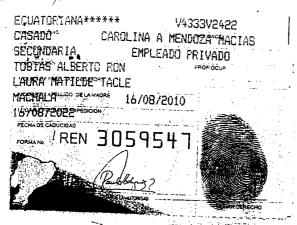
CAICEDO PALADINES HUGO FREDERIO

PICHINCHA BENALCAZAR QUITO

SANCION MARA 30,40 CONRED 8 TO USD 18,40 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 9004

2371890 14/09/2011 5:42:06

2371890







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

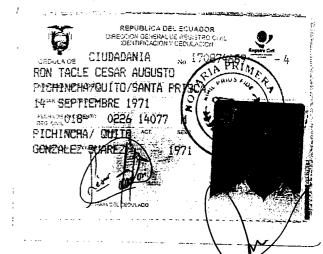
207-0168 NÚMERO

1708746894 CÉDULA

RON TACLE CESAR AUGUSTO

PROVINCIA

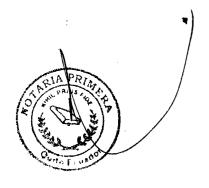
TA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL. DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está

conforms con su original que me fue presentado en Fojas útil(es)

rero del Canton Quita





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

12 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Enrique

Z AND PRIME PRIME

6

10

11

12

13

14

15

16

17

DEJANDO A SALVO EL

a quince de Marzo del año dos mil doce .-

Gallegos Arends, con Matr. profesional No. 1103, del C.A.P.; Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, en veinte fojas útiles, EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE ARQ. HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, A FAVOR DE SUS HIJOS: HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES Y GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES Y DE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES LE CORRESPONDEN A LA CONYUGE SEÑORA MARIA SOBREVIVIENTE AURA PALADINES MALO, EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.

18

19

20

21

22

2324

2526

27

28

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN, que antecede.- Quito,

DERECHO QUE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

TERCEROS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero a la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, portadora de la cédula de ciudadanía número 170693549-9, esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, debidamente firmada y sellada, en Quito, a tres de abril de dos mil doce.-









ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ADMIHOTEL CIA. LTDA. ", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA LUNES 02 DE ABRIL DEL 2012

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10h00 horas del día lunes 02 de abril del 2012/en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Shyris 1757 y Naciones Unidas, se reúnen los siguientes socios de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA: 1) en calidad de únicos y universales herederos del Arq. Hugo Caicedo Andino comparecen Diana Catalina Caicedo Paladines; Gabriela Leonor Caicedo Paladines, representada por su hermana Diana Catalina Caicedo Paladines conforme consta del poder que se adjunta al expediente de la presente acta y Hugo Frederic Caicedo Paladines representado por el Sr. Cesar Augusto Ron conforme del poder que se adjunta y su cónyuge sobreviviente la señora Aura María Leonor Paladines Malo, quienes son propietarios de 422.785 participaciones de un dólar cada una con derecho a 422.785 votos; 2) Arg. Gabriela Leonor Caicedo Paladines representada por su hermana Diana Catalina Caicedo Paladines propietaria de /201.322 participaciones de un dólar cada una con derecho a 201.322 votos/ y, la Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines propietaria de 201.323 participaciones de un dólar cada una con derecho a 201.323 votos.- El cápital social de la compañía es de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (USD. 825.430,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divido en OCHOCIENTAS VEINTE Y CINCO MIL CUÁTROCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.- El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. -Preside la Junta General Universal de Socios la señora Aura María Leonor Paladines Malo, en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor Jorge Gustavo Castro Cueva, en calidad de Gerente General de la compañía.- La señora Presidenta solicita a la Secretaría que se realice una lista de los socios concurrentes a la presente Junta. El señor Secretario, de conformidad con lo

OF CONTRACT

dispuesto en el artículo 239 de la Ley de compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la de la señora Presidenta del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.- Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario confirma que se encuentra presente el cien por ciento del capital social.- Comprobada la asistencia del cien por ciento del capital social, la señora Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar la partición de participaciones de quien en vida fue el Arq. Hugo Caicedo Andino a favor de sus herederos.- 2.- Consentir la Cesión de participaciones del Señor Hugo Frederic Caicedo Paladines posee por la sucesión de su padre, a la señora Aura María Leonor Paladines. Los socios presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, punto sobre el cual, los socios declaran estar lo suficientemente informados. De inmediato la señora presidente pide se inicie a tratar el único punto del orden del día previsto para la presente Junta:
- 1.- Conocer y aprobar la partición de participaciones de quien en vida fue el Arq. Hugo Caicedo Andino a favor de sus herederos. Toma la palabra la señora Leonor Paladines quien manifiesta a la presente junta que conforme a la posesión efectiva de los bienes dejados por el Arq. Hugo Caicedo Andino elevada a escritura pública ante la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado Cevallos, el 15 marzo del 2012, en la cual el Arq. Hugo Caicedo Andino dejó como únicos y universales herederos a sus hijos Diana Catalina, Gabriela Leonor y Hugo Frederic Caicedo Paladines y de igual manera que su cónyuge sobreviviente la señora Aura María Leonor Paladines Malo tiene derecho legítimo y legal del cincuenta por ciento de todos los bienes habidos, así como la única persona que tienen derecho a los actos gerenciales sobre todos los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal, por lo tanto manifiesta a los señores socios que el actual cuadro de integración de capital de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA se encuentra integrado de la siguiente manera:

6

SOCIO	CAPITAL	%
		PARTICIPACIONES
Arq. Hugo Caicedo Andi	no 422.785,00	51,22 %
(HRDRS)		
Arq. Gabriela Leonor Caice	do 201.322,00	24,39 %
Paladines		
Sra. Diana Catalina Caice	do 201.323,00	24, 39 %
Paladines		
TOTAL	925 420 00	1000/-
TOTAL	825.430,00	100%

Conforme a la Posesión Efectiva antes indicada, de acuerdo al porcentaje de participaciones del causante, pertenece a la cónyuge sobreviviente el 50% de las participaciones correspondiéndole la cantidad de doscientas once mil trescientas noventa y tres (USD.211.393) participaciones de un dólar cada una, y a sus hijos Hugo Frederic, Gabriela Leonor y Diana Catalina la cantidad de setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de un dólar a cada una.-Luègo de las deliberaciones pertinentes, resuelven y aceptan por unanimidad la partición de las participaciones pertenecientes al Arg. Hugo Caicedo Andino de la Compañía ADMIHOTEL CIA LTDA que será efectivo para todos los actos soc/etarios.- 2.- Consentir la Cesión de participaciones del Señor Hugo Frederic Caicedo Paladines posee por la sucesión de su padre, a la señora Aura María Leonor Paladines.- El señor Hugo Frederic Caicedo Paladines, posee setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA, las cuales adquirió por posesión efectiva la cual es descrita y tratada en el punto que antecede, por lo cual es su voluntad ceder a favor de la señora Aura María Leonor Paladines,-Para lo cual toman la palabra el señor Cesar Augusto Ron Tacle representante del señor Hugo Frederic Caicedo, quien manifiesta a la presente junta su intención de vender las participaciones a la señora Aura María Leonor Paladines, ya que la propuesta realizada es favorable para sus intereses.- Luego de varias deliberaciones los socios aceptan la propuesta y el Sr. Hugo Frederic Caicedo Paladines por lo cual se autoriza la venta de setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro (70.464) participaciones de un dólar cada que posee a favor de la Sra. Aura María Leonor Paladines. Una vez realizada la cesión de participaciones antestados descrita, el capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (USD. 825.430,00) DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divido en OCHOCIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA queda distribuido de la siguiente manera:

.....

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE	
		PARTICIPACIONES	
Aura María Leonor Paladines	Usd. 281.857,00	281.857	
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines	Usd. 271.786,00	271.786	
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Usd. 271.787,00	271.787	
TOTAL	825.430,00	100%	

Tratados y concluidos todos los puntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Universal de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Universal de Socios a las doce horas cuarenta minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por la Presidenta,

Secretario y demás socios de la Compañía. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano al 02 de abril del 2012, a las once horas del día.

Aura María Leonor Paladines

SOCIA

PRESIDENTA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Gabriela Leonor Caicedo Paladines

SOCIA- Representada por Diana Catalina Caicedo Paladines

Diana Catalina Caicedo Paladines

(Delucció de code

SOCTA

×

Hugo Frederic Caicedo Paladines

SOCIA Representada por Cesar Augusto Ron Tacle

Lcdo. Jorge Castro Cueva

GERENTE GENERAL

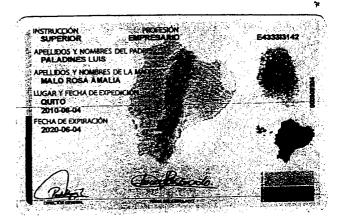
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ADMIHOTEL CIA. LTDA. ", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2012

LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %	FIRMAS	-
Aura María Leonor Paladines Malo (Cónyuge del Arq. Hugo Caicedo)				Tecurpolacea	<u>.</u>
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines (heredera Arq. Hugo Caicedo)	USD. 422.785,00	:	51,22 %	Edwar Ex	add
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines (heredera Arq. Hugo Caicedo)				Eduna Ca	ado
Sr. Hugo Frederic Caicedo Paladines (heredero Arq. Hugo Caicedo)				× Contract	·
Arq, Gabriela Leonor Caicedo Paladines	USD. 201.322,00	201.322	24,39 %	Edwala	adef
Sra, Diana Catalina Caicedo Paladines	*USD. 201.323,00	201.322	24,39 %	Coldwold Co	adel
TOTAL	825.430,00	825.430,00	100%		







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0018 NÚMERO

1701731737

CÉDULA

PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR

PROVINCIÁ

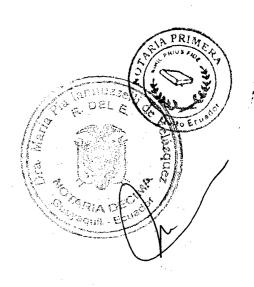
CUMBAYA PARROQUIA

ATAUL ALI SO (B) ATM

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su priginal que ma fuo presentado
en Fojas útilitées)

Guito a, 0 3 ABR. 2012

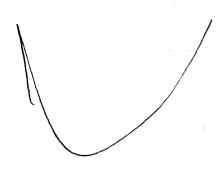
ne Machad



SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON TACLE.-

Guayaquil, 22 de Marzo del 2012

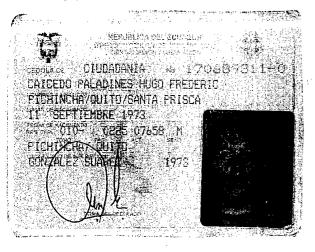


Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez notaria decima guayaquil - ecuador

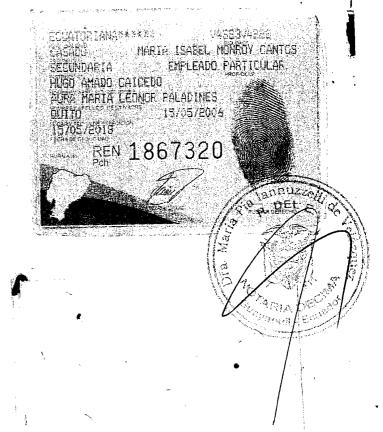
1

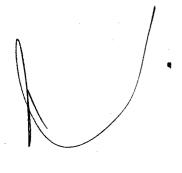


En la ciudad\de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de marzo del dos mil doce, ante mí, ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública por sus propios derechos el señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER EBPECIAL, a la que procede como queda expresado, con amblia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: - SEÑORA NOTARIA: -En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, síryase autorizar una por la cual conste la de poder otorga de conformidad que se siguientes:- PRIMERA.-INTERVINIENTE:- Comparece otorgamiento y suscripción del presente poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere el señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, declara quien ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis bcho nueve tres uno uno cero, en su calidad de Poderdante a favor del señor CESAR AUGUSTO RON TACLE, con cédula de ciudadanía número cero siete cero ocho siete cuatro seis ocho nueve cuatro. SEGUNDA. PODER ESPECIAL: - El señor HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, otorga poder especial a favor del CESAR AUGUSTO RON TACLE, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Pueda acudir a la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía ADMIHOTEL Compañía Limitada, para solicitar la transferencia de las participaciones sociales ante los socios de la misma, hecho esto podrá acudir a cualquier notaria del país a celebrar la escritura pública de participaciones sociales de la cesión de ADMIHOTEL Compañía Limitada, las misma que las podrá dar venta, firmar escritura, recibir valores de la negociación ante el Notario, a nombre del poderdante HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES en cheque certificado, pagar impuestos y de más acto relacionados con la venta y/o transferencia de las participaciones sociales compañía ADMIHOTEL Compañía Limitada, de la cual tiene derecho, como si fuera el mismo sin necesidad de cláusula especial para dicho acto; b) Pueda acudir al servicio de rentas internas a solicitar el cálculo del impuesto a la herencia pudiendo presentar y firmar los documentos o formulario necesario para la consecución de la herencia









OFFICE

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

de los bienes dejados por su padre señor HUGO/JAM CAICEDO ANDINO dentro de la compañía ADMIHOTEL Compa Limitada. Podrá delegarlo en caso de ser necesario lo amplias facultades de los artículos del Códico de tenga relación Procedimiento Civil que atribuciones ordenadas en el presente poder; presente poder quedara sin efecto revocado solicitud expresa de las partes. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la validez de este instrumento. Firma) Abogado Jacinto Lima Sarmiento. Registro número doce mil, trescientos treinta y cuatro -Colegio de Abogado del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escrituda a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

Sr. HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES

C.C.# 1706893/110

C.V.#

LA HOTARIA

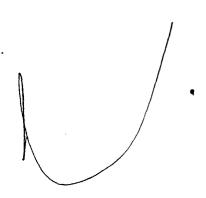
Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez notaria decima guayaquil - ecuador

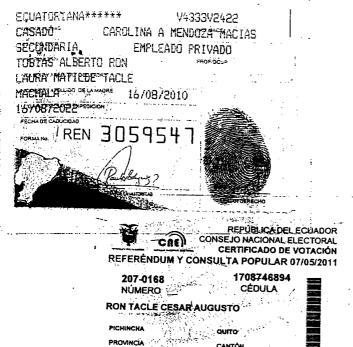
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO FREDERIC CAICEDO
PALADINES A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RON
TACLE, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. -



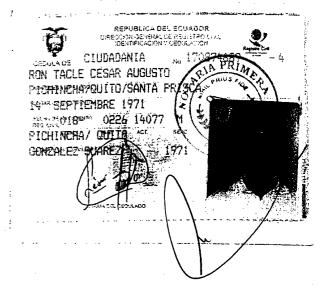








CHAUPICRUZ PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY MOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con plu original que ma fue prasentado
en Gairo à Gaira ABR. 2012

Gairo à Gairo à Gairo Guito

TA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO TERCERA DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLAÑO





ESCRITURA NÚMERO 1461



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A FAVOR DE:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS) 5, 12

*****J/P****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de Marzo del dos mil once, ante mi el Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparece la señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, de estado civil casada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en Hamburgo, Alemania y de tránsito en esta ciudad de Quito, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega y advertida que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me

pide que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial al tenor de las cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la presente escritura en calidad de mandante la señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, con cédula de ciudadanía número, uno siete cero seis nueve tres cinco cuatro siete guión tres, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Hamburgo, Alemania, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse . SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-La mandante libre y voluntariamente procede a otorgar a favor de la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, Poder Especial, para que en su nombre y en representación realice lo siguiente: a) Para que intervenga en mi representación con voz y voto en la Juntas generales ordinarias y/o extraordinarias de la Compañía ADMIHOTEL CIA LTDA, y en particular para que en mi nombre otorgue consentimiento expreso para que la señora AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, socia de la compañía, pueda ceder el total de sus participaciones, esto es ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones de un dólar cada una, que posee en la COMPANIA ADMIHOTEL CIA LTDA de la siguiente manera: a favor de DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES sesenta y siete mil ciento ocho participaciones de un dólar cada una y a favor de la señora GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES sesenta y siete mil ciento siete participaciones, quedando facultada para







NOTARIA DECIMO TERCERA

DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO suscribir el acta de la junta. b) Para que suscriba a mi nombre y representación la escritura pública de cesión de participaciones, así como todo documento público o privado relacionado con la mencionada cesión hasta que se encuentre la misma debidamente legalizada. TERCERA.- Si en cláusula especial no estuviere contemplado, le confiero a Mi Mandataria, las más amplias facultades, para el cabal cumplimiento del encargo, de conformidad con la ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento.".-Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la abogada María Fernanda Fabara, con matrícula profesional número doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de actos; y, leída que le fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a la compareciente se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES C.C. 1706935473

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.





gó ante mi y en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL QUE OTORGA GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES A FAVOR DE DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a diez y siete de Abril del dos mil doce. El mismo que no se encuentra revocado.

















12



13

21

22

23

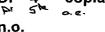
24

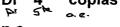
25

26

27

28









DEROGATORIA DE UN PODER GENERAL

QUE OTORGA LA ARQ. **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** A FAVOR DE LA DRA. MARÍA AZUCENA ROMERO CAICEDO

PODER GENERAL A FAVOR DE LA SRA. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392)-----

Æn la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece: la señora arquitecta GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la República Federal de Alemania y transitoriamente de paso por esta ciudad de

legalmente capaz, a quien de conocerla doy fe por haberme

exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por 1 mí, se agrega a esta escritura como habilitante; bien instruida 2 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, 3 que al celebrarla procede, libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante se expresan, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el 7 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro pertinente del 8 Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar 9 dos más que contengan la presente de Derogatoria de un 10 Poder General y la de Concesión de un nuevo Poder 11 General, contenida en las cláusulas que a continuación se 12 expresan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la 13 celebración de la presente escritura la señora arquitecta 14 Gabriela Leonor Caicedo Paladines, ecuatoriana, mayor de 15 edad, estado civil casada, de profesión arquitecta, con 16 domicilio habitual en la República Federal de Alemania y 17 transitoriamente pais.-SEGUNDA: de paso por e≀ 18 DEROGATORIA TOTAL DE PODER .- El dia diecinueve de 19 20 marzo del dos mil diez, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, otorgué un 21 Poder Especial a favor de mi prima, la doctora María Azucena 22 Romero Caicedo, el cual dejo sin efecto en su totalidad por mi 23 voluntad manifiesta esta escritura.-TERCERA: 24 en OTORGAMIENTO DE PODER. - Es mi voluntad la de conceder 25 un Poder Especial a favor de mi hermana DIANA CATALINA 26 CAICEDO PALADINES, administradora, casada, para que a mi 27 nombre y representación: UNO.- Intervenga y me represente 28



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Z PRINTS AND 2

6

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

23

24

25

26

27

28

en todos y cada uno de los actos establecidos por la ley, Aak obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por quien fuera mi padre, el arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, quien falleció en esta ciudad de Quito el día viernes seis de enero del dos mil doce.- Para ello, podrá presentarse conjuntamente con los demás herederos ante la Justicia, o un Notario Público, para obtener la dicha Posesión Efectiva, solicitar la inscripción de la misma ante los respectivos registradores de la propiedad, y, también, para realizar el pago de los impuestos de la herencia ante el Servicio de Rentas Internas. - DOS. - Para a mi nombre / representación pueda adoptar en unión de los otros nerederos cualquier decisión con respecto al destino que pyeda darse a los bienes dejados por m/i difunto padre, ya/ se/a mediante un juicio de partición o también de las hipotéticas negociaciones que pudieran derivarse como consecuencia de la adquisición de la dicha Posesión Efectiva, edal ser venta de inmuebles, bienes

muebles y contratos de fideicomiso, que requirieran de mi Me expresa Voluntad.- Usted, señor Notario, se dignará agregar as demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO 🖟 LA MINUTA, que junto con los documentos, anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el doctor Doctor Enrique Gallegos Arends, con matrícula profesional numero mil ciento tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de presente escritura se observaron preceptos los У

1 Prequisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe f) ARQ. GABRIELA L'EONOR CAICEDO PALADINES c.c. 170693547-3 C.V. 029-0017 restant famospheric





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

> Referendum v Consulta 7-May-2011 170693547-3 029 - 0017

CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR PICHINCHA

BENALCAZAR

SANCION Multa: 8 CostRep; 8 Tot.UED; 16 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

13/01/2012 11:05:38

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero a la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, portadora de la cédula de ciudadanía número 170693549-9, esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Derogatoria de Poder General y Poder General, debidamente firmada y sellada, en Quito, a tres de abril de dos mil doce.-

Dr. Jorge Machado Cevallo Notario Prime o del Gamon Quito







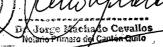
17-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgo ante mí, la PARTICION DE PARTICIPACIONES A HEREDEROS Y CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ADMIHOTEL CIA. LTDA., otorgada por HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, a favor de AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO, y; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito tres de abril de dos mil doce.-







RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA., que otorga Hugo Caicedo Andino y otros, celebrada en fecha 31 de marzo de 1.994, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tomé nota de la partición de participaciones a herederos y cónyuge sobreviviente y cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha.- Quito, a nueve de mayo del año dos mil doge.-



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 1670 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1040 del Registro Mercantil de diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1939, Tomo 125.- Queda archivada la Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN SEGUNDA Copia **EXTRAJUDICIAL** de las Participaciones/ Sociales: **CESIÓN** PARTICIPACIONES, en la Compañía "ADMIHOTEL CIA. LTDA.", dejados por el causante SR. HUGO CAICEDO ANDINO, én favor de sus herederos: SRA. AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS SEÑORES: GABRIELA LEONOR; HUGO FREDERIC; Y, DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, otorgada el 03 de abril del 2.012, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN Y CESIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el púmero 558.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20291.- Quito, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-

